

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de Febrero)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Imo. Sr.: Con el fin de que el Registro general de automóviles que por delegación del Ministerio de Fomento ha formado y lleva el Real Automóvil Club de España, responda de un modo conveniente a las necesidades que aconsejaron su creación, y considerando que para el estudio de las condiciones en que se desenvuelven la industria y comercio de automóviles en España y para la formación de estadísticas relacionadas con estos extremos, es indispensable que dicha Cámara oficial pueda proporcionar cuantos datos precise conocer este Ministerio con la precisa prontitud:

Considerando que los cuestionarios que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento vigente para el servicio de coches automóviles por carreteras de 17 de Septiembre de 1900, entregan los propietarios de coches al solicitar el reconocimiento de éstos, resultan incompletos para que de ellos puedan obtenerse datos cuyo estudio tiene gran importancia.

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido ordenar:

1.º Que desde esta fecha, los Cuestionarios de que se hace mención más arriba se modificarán en tal forma que los datos que los propietarios de automóviles deban suministrar al solicitar el reconocimiento y matrícula de éstos, sean los que se determinan en el modelo adjunto.

2.º Que las Jefaturas de Obras públicas pondrán especial cuidado de que los interesados no omitan ninguno de los datos consignados en el Cuestionario.

3.º Que el Real Automóvil Club de España remitirá mensualmente a todas las Jefaturas de Obras públicas los impresos necesarios para que los In-

genieros Jefes devuelvan a dicha Cámara oficial los datos que por corresponder a los automóviles inscritos durante el mes anterior deban inscribirse en el Registro general, cuidando mucho que no haya omisiones de ninguno de los datos que figuren en los impresos que reciban del Real Automóvil Club de España, y teniendo en cuenta que en el caso en que durante el mes anterior no hubiese nuevas inscripciones que anotar en los referidos impresos deberán devolver éstos haciendo constar esa circunstancia.

4.º Que la devolución al Real Automóvil Club de España de los impresos indicados, deberá efectuarse dentro de los diez primeros días de cada mes, pues de no hacerse así dicha entidad lo comunicará de oficio al Ministerio de Fomento.

Lo que de Real orden digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1915.—Ugarte.—Imo. señor Director general de Obras públicas.—Sres. Gobernadores civiles e Ingenieros Jefes de Obras públicas de...

Cuestionario a llenar en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento vigente para el servicio de coches automóviles por carreteras, de 17 de Septiembre de 1900.

- Nombre del constructor ...
- Clase del motor ...
- Número de fabricación del motor ...
- Número de cilindros ...
- Fuerza en H. P. ...
- Transmisión por ...
- Número de velocidades ...
- Número de frenos y sus condiciones ...
- Distancia entre ejes ...
- Ancho de vía ...
- Longitud total del coche ...
- Espacio disponible para la carrocería (desde el sapicadero hasta el final del bastidor) ...
- Ancho del bastidor ...
- Forma del carruaje ...
- Número total de asientos ...
- Capacidad del depósito de esencia en litros ...
- Dimensiones de las cubiertas o neumáticos ...
- Clase de ruedas ...
- Peso total del carruaje ...
- Aparatos de aviso ...
- Nombre, apellidos y domicilio del propietario ...
- ... de ... 19 ...
- El interesado.

Nota.—Este cuestionario deberá entregarse al Ingeniero encargado del reconocimiento y pruebas en el acto de verificar las mismas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: En vista de un informe emitido por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, que a la letra dice así:

«Imo. Sr.: Leída una comunicación del Sr. Director del Instituto Geográfico y Estadístico, en la que interesa se dicte una disposición circular a los Jefes de las Bibliotecas regidas por el Cuerpo de Archiveros, para que todos los meses, antes del día 15, remitan a los Jefes provinciales de Estadística, convenientemente diligenciados, los estados referentes al movimiento de dichas Bibliotecas, que para cumplimentar este servicio recibirán mensualmente; esta Junta, en sesión celebrada el día 13 del corriente, acordó informar que considera muy conveniente para los intereses de la cultura general se dicte la circular que desea el Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.»

Esta Subsecretaría, conformándose con dicho informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y que en su virtud se dé traslado por V. E. de la presente orden a los Jefes de las Bibliotecas regidas por dicho Cuerpo para el más exacto y puntual cumplimiento de este servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.—Sr. Jefe superior del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

(Gaceta del 25 de Febrero).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 760

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Por orden telegráfica de fecha de ayer, la Dirección general del Tesoro se ha servido manifestar a esa Dele-

gación de Hacienda, que por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, publicada en la Gaceta del día 24 del actual, se concede prórroga para efectuar ingresos del tercer plazo a los reclutas de 1912 y segundo plazo a los del año de 1913, hasta el último día del mes de Junio próximo.

Lo que se hace público en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de todos a quienes pueda interesar.

Tarragona 27 de Febrero de 1915.—El Interventor de Hacienda, P. S., Antonio Valls.

Núm. 761

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

ANUNCIO

En virtud de orden de la Dirección general de Primera Enseñanza y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de Noviembre de 1900, se proveerá por oposición en la plaza de Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Gerona, dotada con el sueldo de 1.000 pesetas anuales.

Para tomar parte en estas oposiciones bastará sólo presentar en la Secretaría general de esta Universidad una solicitud y la partida de nacimiento, durante el plazo de la convocatoria, que será de cincuenta días, a contar de la publicación en la Gaceta de Madrid del anuncio de la referida plaza, hasta las catorce horas del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de quienes deseen aspirar a dicha plaza.

Barcelona 27 de Febrero de 1915.—El Rector, Valentín Carulla.

Núm. 762

AYUNTAMIENTO DE LLORENS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Carlos Benach Sonet
Magin Brugal Palau.
Pedro Mestre Totusaus.

D. José Figueras Romeu. Juan Guasch Guasch. Magin Figueras Boldú. Pablo Rafecas Sicart. Juan Rafols Palau.

Mayores contribuyentes

D. Pablo Andreu Viñas. José Artís Carbonell. Miguel Baltasar IVERN. Isidro Borrell Soler. José Domenech Fortuny. Antonio Figueras Mayné. Marcial Fontanals Figueras. José Galimany Rulau. Juan Güell Mestre. Jaime Mestre Batlle. Pablo Mitjans Lluch. Julián Mañé Ferrer. José Pros Vives. Juan Palau Segú. Pablo Palau Orpí. José Palau Font. Magin Romeu Travé. Jaime Romogosa Vives. Lorenzo Romeu Travé. José Rafecas Papiol. Juan Rafols Xambó. José Romeu Torras. Francisco Sonet Fontanals. José Mestre Rovira. Pablo Santí Pros.

Isidro Jané Burrut. Andrés Nin Cañis. José Torrents Montserrat. José Vendrells Fontanals. Antonio Viñes Crusat. José Palau Casellas. Pedro Viñes Crusat. Llorens 12 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Carlos Benach.—El Secretario, Pablo Palau Roca.

Núm. 763

AYUNTAMIENTO DE ARBOLÍ

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Eusebio Viñes Taverna. Esteban Carré Martorell. Juan Juncosa Martorell. Agustín Bargalló Molné. José Catalá Juncosa. Miguel Mort Castellarnau. Salvador Martorell Bódoro.

Mayores contribuyentes

D. José Bonet Sort. Ramón Martorell Juncosa. José Catalá Barbara. Juan Juncosa Martorell. Pablo Abelló Cornadó. José Pamies Salvadó. Juan Juanpere Juanpere. Pedro Abelló Cornadó. Jaime Martorell Bódoro. José Estivill Sabaté. José Nadal Aguiló. Pablo Viñes Martí. José Salvadó Juanpere. Pedro Abelló Pamies. Francisco Pamies Masdeu. José Juncosa Ferraté. José Oliach Sabaté. Andrés Martorell Viñes. José Salvadó Juncosa. José Juncosa Abelló. Salvador Martí Martorell. Juan Carré Martorell. Antonio Martorell Alzamora. Juan Martí Juanpere. Juan Alzamora Martorell. Pablo Salvadó Juanpere. Antonio Salvadó Juncosa. Ramón Nadal Aguiló. Arbolí 12 de Febrero de 1915.—El Alcalde accidental, Esteban Carré.

AYUNTAMIENTO DE GANDESA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Bautista Fontanet Navarro. Miguel Saun Aros. José Saun Sabaté. Joaquín de Paladella Folqué. Joaquín Vandellós Domenech. Domingo Figueras Domenech. Enrique Meix Meix. José J. Alcoverro Serrano. Jaime Suñé Meix. Manuel Boira Bosquet. Vicente Soro Bauló.

Mayores contribuyentes

D. Miguel Boira Serras. Antonio Valls Serres. Antonio Alcoverro Domenech. Juan Figueras Domenech. Leopoldo Ferré Soldra. Rafael Domenech Valléspl.

Carlos Monner Pellisa. Gregorio Lluís Meix. Ramón Meix Ibáñez. Ramón Aulet Calderó. Ignacio Zaballos Sanches. Joaquín Navarro Viciat.

Joaquín Albares Domenech. Miguel Salvadó Laporta. Antonio Boira Bosquet. Rafael Figueras Domenech. Bautista Folqué Benavent.

Tomás Alcoverro Ginovés. Ramón Juliá Mompó. Lorenzo Ferrer Fuster. Joaquín Mañá Soldra. Juan H. Pascual Freixes. Pío Aubá Colléll.

Bautista Albares Solé. Bernardo Fontanet Navarro. Bautista Fontanet Valls. Bautista Meix Amposta. Lorenzo Mañá Rius. José Alcoverro Serrano. Antonio Surós Cento. Ramón Ossó Fernandez. Joaquín Fontanet Navarro. Rafael Ferrer Forés. Francisco Sabaté Lecha. Jaime Esteve Salvadó. Vicente Alcoverro Ginovés. Santiago Meix Isuarte. Joaquín Górniet Orient. Joaquín Lluís Meix.

Bautista Alcoverro Font. Fernando Mañá Soldra. Tomás Suñé Font. José Monner Sanz. José García Lillo.

Gandesa 13 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Bautista Fontanet.—El Secretario, Antonio Forn.

Núm. 765

AYUNTAMIENTO DE RIUDECOLS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Borrás-Mestre. Manuel Grau Cabré. Rafael Rull Garriga. Pedro Test Cabré. Jaime Cabré Aragonés. Baltasar Cabré Rall. Juan Solanellas Cabré. Amadeo Cabré Rall. Pedro Cabré Cabré.

D. Pedro Cabré Martí. Miguel Grau Cabré. David Mestre Ramón. José Anguera Margalef. Ramón Teixidó Aragonés. Francisco Tous Torné. Antonio Valero Cañellas. Juan Domenech Compte. Jaime Tous Ollé. José Antonio Mestre Durán. Juan Mestre Gregat. Adolfo Aragonés Cabré. Antonio Borrás Mestre. Ramón Rall Aragonés. Antonio Casals Casanovas. Pedro Abelló Cabré. Ramón Cabré Siré. Magin Rall Cabré. Juan Cabré Cabré. Juan Ciurana Cabré. Miguel Cabré Cau. Jaime Aragonés Huguet. Jacinto Saludes Artells. Esteban Banach Coll. José Mariné Bregat. Jaime Cabré Mestre. José Mestre Bregat. Ramón Cabré Matas. José Puig Figuerola. Pedro Solanellas Mestre.

Victorino Ollé Cervera. Pedro Cabré Mestre. Pablo Mestre Tost. Pedro Fargas Mestre. José Cabré Crusat. Riudecols 17 de Enero de 1915.—El Alcalde, Pedro Borrás.—El Secretario, José Aragonés.

Núm. 766

AYUNTAMIENTO DE SELVA DEL CAMPO

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Andrés Fortuny Barrufet. José María Aymemí Fonts. Isidro Roig Ollé. Francisco Torrents Genovés. Andrés Barrufet Tost. Juan Garriga Feliu. José María Lluch Muntas. Andrés Mallaré Fort. Antonio Baiget Domingo. Alejandro Roig Pujol. Feliciano Cogul Moané.

Mayores contribuyentes

D. Lorenzo Puig Salas. José Bové Boqué. José Roig Juanpere. Rafael Pamies Gallisá. Valentín Ferraté Ferraté. Andrés Bové Cogni. Javier Pallejá Grau. Feliciano Baiget Cogni. Pedro Ferré Barberá. Francisco Roig Juanpere. Juan Masdeu Robert. Bartolomé Bové Boqué. José Jordá Domingo. Andrés Sanjuan Sugrañas. Vicente Cavallé Rius. José Voltas Salvadó. José Barrufet Puñet. Isidro Hortel Pamies. José María Massó Masdeu. Ramón Bové Puñet.

Juan Domingo Pamies. Andrés Genius Soronellas. José Fonts Ferraté. Magin Masdeu Cortés. Antonio Ferré Cavallé. Pedro Ferré Milá. Ramón Fonts Damunt. Andrés Poblet Ripoll. Pedro Ricart Puñet.

D. José Ollé Figuerola. Miguel Estivill Catalá. Buenaventura Ferré Vilalta. José Prats Masdeu. Felipe Sanjuan Sugrañas. José Cochs Figueras. José Cochs Fort. José M. Ripoll Girona. José Pablo Veciana Baiget. Andrés Fortuny Rabasa. Hipólito Baiget Roig. Pedro Guinovart Lluch. Ramón Blasi Fonoll. Andrés Fortuny Figuerola. Bautista Blasi Varrá. Selva 20 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Andrés Fortuny.—José Arbós, Secretario

Núm. 767

AYUNTAMIENTO DE MASROIG

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Luis Mateu Folch. Florencio Tost Vernet. Ramón Masdeu Fernandez. José Tost Perelló. Juan Giné Rius. Severino Folch Aguiló. José Aguiló Mestres. José Margalef Vernet. Francisco Munté Vallés.

Mayores contribuyentes

D. José Folch Rius. Francisco Mateu Benet. Salvador Aguiló Tost. Ramón Anguera Torné. Juan Juanpere Sedó. Juan Crusat Sedó. Juan Casals Crusat. Francisco Perelló Fernandez. Francisco Fernandez Perelló. José Fernandez Folch. Juan Bonet Anguera. Juan Crusat Tost. José Mateu Mauri. Bautista Masdeu Castelly. Jaime Martorell Mateu. Pedro Bargalló Anguera. Juan Rius Fernandez. José Folch Perpiñá. Juan Masdeu Asens. Francisco Aguiló Folch. Bienvenido Cugat Aguilá. José Juanpere Freixes. Rafael Torné Roig. Juan Más Pedrol. José Nomen Ortiz. Juan Margalef Pena. Pedro Bargalló Asens. Bartolomé Mateu Molluna. José Ribera Margalef. Vicente Ferré Rius. José Barceló Margalef. José Folch Vernet. Juan Vernet Fons. Juan Margalef Asens. Damián Juanpere Sedó. Juan Cabré Abelló.

Masroig 10 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Luis Mateu.—El Secretario, Francisco Pujol.

Núm. 768

AYUNTAMIENTO DE VALLMOLLE

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Pablo Campanera Salas.

D. Pablo Cusidó Segarra.
Pedro Badía Mesagué.
Ramón Boronat Rull.
Salvador Montserrat Aymerich.
Juan Salvador Salas Olaya.
Juan Martí Fortuny.
Luis Solé Piñol.
Toribio Guinovart Aixalá.

Mayores contribuyentes

D. José Badía Boronat.
José Badía Rufá.
Antonio Blasi Badía.
Buenaventura Boronat Cistaré.
Juan Cabré Gatell.
José Carbonell Vidales.
Pablo Cusidó Queraltó.
Andrés Cusidó Más.Juan Canals Canals.
Alejo Domingo Galofré.
José Duch Gils.Juan Ferrer y Dalmau.
Juan Ferré Ferré.
Juan Figuerola Vidal.
José Gatell Masagué.
José Gavaldá Solé.
Ramón Jané Piñol.
Antonio Llorens Ferré.
José Mallafré Masagué.José Marimón Vidal.
Antonio Mesagué Ballarés.
Juan Martí Mateu.
Salvador Molins Aymerich.
José Novell Rufá.
Juan Ollé Mercadé.
Sebastian Ollé Olivé.
Juan Ollé Olivé.
José Orga Mesagué.
Isidro Rufá Porta.
Buenaventura Rufá Olivé.
Pablo Salas Barriach.
Buenaventura Sistaré Piñol.
Rafael Solé Ollé.
José Solé Pallarés.
Pablo Torrens Marimón.
Salvador Vives Vallvé.
Valmoll 11 de Febrero de 1915.
El Alcalde, Pablo Campanera. — José Bantús, Secretario.

Senores del Ayuntamiento

D. Baltasar Figuerola Pedrol.
Antonio Mestres Sentís.
Antonio Llabería Figuerola.
Ramón Llabería Vendrell.
Pedro Revull Rom.
Domingo Pedret Borrás.

Mayores contribuyentes

D. Lorenzo Figueras Rovira.
Joaquín Mestres Extrems.
Francisco Aimerich Vallverdú.
Victoriano Bustinza Larrinaga.
Pedro Borrás Sardá.
José Ferraté Aimerich.
Lorenzo Mestres Extrems.
José Roigé Llabería.
José Aragonés Dalmau.
Francisco Figueras Rovira.
Ramón Llabería Figueras.
Pedro Sancho Pallejá.
José Vidal Sentís.
José Mestres Mestres.
Pedro Roca Capella.
Manuel Guixá Panadés.
José Ferré Rovira.
Carlos Domenech Borrás.
José Roca Borrás.
José Revull Gomis.
Lorenzo Aragonés Roca.
Francisco Aimerich Serrahima.
José Anguera Cabré.
Salvador Just Bertrán.

Senores del Ayuntamiento

D. Juan Pellicé Mestre.
Francisco Rubert Plana.
Juan Munté Munté.
Tomás Mariné Anguera.
Salvador Ferré Mestre.
Salvador Ferré Bigorra.
Enrique Ferré Grau.

Mayores contribuyentes

D. Jaime Pamies Revascall.
José Pamies Huguet.
José Rabascall Pamies.
José Mestre Anglés.
José Aixalá Cabré.
José Mestre Cabré.
Francisco Aixalá Munté.
Sebastian Ferré Bigorra.
José Salvat Revascall (Perejaume).
Sebastian Guigú Andreu.
Sebastian Aragonés Ferré.
José Salvat Revascall (Simón).
Antonio Anguera Anguera.
Sebastian Revascall Roig.
Jaime Pellicé Aymami.
Jaime Aymami Munté.
Pantaleón Martí Bidó.
Juan Ferré Mestre.
Serafin Vives Mariné.
José Vives Mariné.
José Munté Guardiola.
Pedro Aixalá Cabré.
Simón Salvat Revascall.
Sebastian Bigorra Folch.

Senores del Ayuntamiento

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Senores del Ayuntamiento

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

D. Ramón Basora Marrasé.
Pedro Pellicé Aymami.
Francisco Huguet Ferré.
Carlos Salvat Aymami.
Salvador Agustench Juanpere.
José Munté Munté.
José M. Ferré Anguera.
Salvador Juanpere Estivill.

Senores del Ayuntamiento

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Senores del Ayuntamiento

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Senores del Ayuntamiento

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Senores del Ayuntamiento

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Senores del Ayuntamiento

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

D. Pedro Salvadó Vernet.
José Anguera Freixes.
Francisco Vidal Grau.
Ramón Seró Domenech.
Jaime Bartolomé Rué.
José Guíamel Vidal.
Juan Pedreny Cervera.
Miguel Gibert Alzamora.
Ramón Crivellé Pedreny.
Francisco Porquerés Cubells.
Juan Serrá Jové.
Jaime Juncosa Mestre.
José Bartolomé Anguera.
Pedro Porquerés Cubells.
La Figuera 15 de Febrero de 1915.
El Alcalde accidental, Antonio Bartolomé. — El Secretario, José Mercé.

Senores del Ayuntamiento

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Senores del Ayuntamiento

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Senores del Ayuntamiento

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Senores del Ayuntamiento

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Senores del Ayuntamiento

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

D. José Ferré Viaplana.
Juan Serres Serra.
Francisco Ferré Viaplana.
José Fortuny Homdedeu.
Francisco Montané Esquirol.
Juan Pros Durán.
Jorge Miró Estivill.
Mariano González Teixidó.
Ramón Montané Gisbert.
Juan Bieto Cavallé.
Francisco Sans Servelló.
Francisco Pradell Nicolau.
Ramón Jordá Viladomènec.
Juan Pros Ossó.
Ramón Pros Cavallé.
Juan Teixidó Cavallé.
Ramón Tarragó Lauradó.
Serafin Algueró Piñol.
José Artal Vías.
Francisco Veá Miró.
Ramón Pradell Jordá.
Miguel Homdedeu Domenech.
Jaime Viaplana Gisbert.
José Sans Servelló.
Antonio Servelló Aleu.
Ramón Miró Ferré.
Victor Pros Teixidó.
José Pros Cavallé.
Vinebre 14 de Febrero de 1915.
El Alcalde, Ramón Tarragó.

Senores del Ayuntamiento

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Senores del Ayuntamiento

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Senores del Ayuntamiento

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Senores del Ayuntamiento

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

Senores del Ayuntamiento

D. Ramón Seró Abelló.
Francisco Rué Bargalló.
Ramón Jardí Llorens.
Ramón Juncosa Rebull.
José Vidal Grau.
José Guíamel Bartolomé.
José Cubells Rué.
José Cubells Pedreny.
José Abelló Bartolomé.
José Rué Vidal.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
Andrés Vidal Gibert.

ñes, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las diez horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala la ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual, además de ser declarado prófugo, no les será atendida ninguna exclusión o excepción que, siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

Blancafort 26 de Febrero de 1915. — Antonio Llorba. Núm. 777

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría en el término de quince días, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Blancafort 23 de Febrero de 1915. — El Alcalde, Antonio Llorba. Núm. 778

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado hacer público que D. Francisco Marro Tomás, mayor de edad y vecino de esta ciudad, ha solicitado la oportuna autorización para instalar un electro-motor de 1 H. P. con destino a la elaboración de pan, industria a que se dedica el solicitante, en la casa que habita el mismo, calle de la Beneficencia, del Arrabal de Jesús, pudiendo los vecinos que se crean perjudicados presentar las reclamaciones que juzguen oportunas ante la Alcaldía dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Tortosa 24 de Febrero de 1915. — El Alcalde, Joaquín Homedes. Núm. 779

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell

Formado por la Comisión respectiva el presupuesto de ingresos y gastos de este pueblo y actual año de 1915, se hallará de manifiesto al público por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Rourell 24 de Febrero de 1915. — El Alcalde, Antonio Palau. Núm. 780

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover

Terminados los repartimientos suscitativos del impuesto de consumos y el del déficit del presupuesto municipal para el año de 1913, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ruego a los Sres. Alcaldes de Valls, Selva del Campo, Vilallonga, Rourell, Masó y Milá lo hagan público en sus respectivas localidades para que lleguen a conocimiento de los terratenientes de este término municipal.

Alcover 27 de Febrero de 1915. — El Alcalde, Antonio Barberá. Núm. 781

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Cenia

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar

parte de la Junta municipal de esta localidad durante el corriente año:

Sección 1.ª — Jaime Sabaté Cabanes, Carlos Ferré Royo y Federico Pla Martorell.

Sección 2.ª — Froilán Jaques Martorell, Joaquín Zaragoza Querol y Agustín Ferré Arbó.

Sección 3.ª — Juan Vidal García, Joaquín Vidal Perolada y Genaro Fomollosa Galí.

Sección 4.ª — Sebastián Santamaría Roda y Joaquín Labernia Bel. Cenia 22 de Febrero de 1915. — El Alcalde, José Ballester. Núm. 782

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la ley Municipal, han resultado designados para formar parte de la Junta municipal de este término y actual año:

Sección 1.ª — Juan A. Pascó Pi y Vicente Rull Borja.

Sección 2.ª — Salvador Anguera Alentorn y Buenaventura Bartolomé Albarcar.

Sección 3.ª — José Canut Vila y José Mateu Sangenis.

Sección 4.ª — Juan Colló Pena y Enrique Llebaria Cortés.

Sección 5.ª — Alfredo González Barceló y Buenaventura Amorós Divorra.

Sección 6.ª — Pedro Amorós Amigó. Falset 26 de Febrero de 1915. — El Alcalde, Francisco Llebaria. Núm. 783

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de esta localidad durante el corriente año:

Sección 1.ª — Angel Alcoverro Alcoverro, José Pallarés Gracia y Francisco Salvadó Fontanet.

Sección 2.ª — Salvador Pallarés Maña, José Pallarés Pallarés y José Alcoverro Montagut.

Sección 3.ª — Miguel Malras Malras y Francisco Cortiella Sabaté. Prat de Compte 23 de Febrero de 1915. — El Alcalde, Bautista Viña. Núm. 784

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí

Por el presente hago saber: Que previas las formalidades prevenidas en el art. 68 de la ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal como Vocales asociados de esta localidad durante el corriente año los señores siguientes:

Sección 1.ª — Juan Sabaté Solé, Luis Solé Coll y Felipe Ribot Solé.

Sección 2.ª — José Ribera Martorell, Pablo Golorons Ravell y José Torrens Ribas.

Sección 3.ª — Francisco Grau Mir y Luis Ferré Gasol.

Sección 4.ª — Pedro Plana Veciana y José Felip Armengol. Constantí 22 de Febrero de 1915. — El Alcalde, José Ferré. Núm. 785

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de este pueblo durante el corriente año:

Sección 1.ª — Pedro Vernet Alberich, Victor Galcerán Pedret y Domingo Filella Salades.

Sección 2.ª — Manuel Abella Roselló y José Filella Jové.

Sección 3.ª — José Sas Prunera y Ramón Pardell Cítrana.

Sección 4.ª — Abelardo Filella Alberich y Ramón Martí Moles. La Palma 22 de Febrero de 1915. — El Alcalde, José A. Llaoradó. Núm. 786

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Relación de los señores que han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de esta villa durante el corriente año:

Sección 1.ª — Juan Corbella Alerany, Enrique Cedó Pascual, Luis Jardí Anguera y Salvador Bladé Pentinat.

Sección 2.ª — José Figueres Callau, Ramón Páges Santapau y Ignacio Santapau Torné.

Sección 3.ª — Ignacio Rovira Santapau y Domingo Batista Borréll.

Sección 4.ª — Domingo Pallisé Tose, Ramón Pentinat Brull y José M.ª Margalef Rojals. Tivisa 24 de Febrero de 1915. — El Alcalde, José Burata. Núm. 787

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de este pueblo durante el corriente año:

Sección 1.ª — José Montseny Castañá, Juan Armengol Tous y Magín Iglesias e Iglesias.

Sección 2.ª — Miguel Español Solé, Ignacio Sanahuja Solé y Antonio Masagué Moix.

Sección 3.ª — Magín Tarragó Iglesias, José Tarragó Montañola y Francisco Solivella 22 de Febrero de 1915. — El Alcalde, Marcos Masagué. Núm. 788

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

Relación de los señores que, previas las formalidades preceptuadas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de este pueblo durante el corriente año:

Sección 1.ª — José Castell López, José Castell Martí y Joaquín Miralles Subirats.

Sección 2.ª — José Fornós Canalda y Agustín Elies Subirats.

Sección 3.ª — Vicente Llellí Miralles y Pedro Miralles Castells. Freginals 21 de Febrero de 1915. — El Alcalde, Vicente Fabregat. Núm. 789

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de este pueblo en calidad de Vocales asociados durante el actual año:

Sección 1.ª — Pablo Palau Tudores y Juan Tudores Jornet.

Sección 2.ª — Pedro Roig Magrané y Antonio Llorens Gay.

Sección 3.ª — Salvador Banús Ferré y Salvador Brunet Roca. Milá 23 de Febrero de 1915. — El Alcalde, Francisco Borrás. Núm. 790

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Las Pílas

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de este pueblo durante el corriente año:

Sección 1.ª — José Boria Oriol y Juan Marimón Gomá.

Sección 2.ª — José Compte Miret y Miguel Miret Becasens.

Sección 3.ª — Isidro Compte Vidal y Isidro Balcells Masip.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario. Las Pílas 16 de Febrero de 1915. — El Alcalde, Rosendo Malet. Núm. 791

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Querol

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de este pueblo en calidad de Vocales asociados durante el corriente año:

Sección 1.ª — José Soler Travé, José Toldrá Cunillera y Juan Mercaderá Ramón.

Sección 2.ª — José Blanch Puig, Francisco Rovira Rosell y Pedro Aluja Ferrando.

Sección 3.ª — Magín Sendra Janer y José Pons Aluja. Querol 23 de Febrero de 1915. — El Alcalde accidental, Ramón Soler. Núm. 792

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de Vocales asociados de este pueblo durante el corriente año:

Sección 1.ª — Juan Brull Ribes, José Llaó Pallarés y Juan Segura Asmarzachs.

Sección 2.ª — Rafael Callau Martí, Pedro Gomez Gonzalez y Marián Pallarés Leira.

Sección 3.ª — Esteban Cabrera Brull, Juan Cabrera Cotomé y Rafael Colomines Bañagué.

Sección 4.ª — Celestino Martí Conzarán, Tomás Brull Callau y Tomás Pallarés Picó. Perelló 25 de Febrero de 1915. — El Alcalde, Esteban Pallarés.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 793

EDICTO

Don Vicente García Teurreyro, Juez de primera instancia de la ciudad de Gadesa. Por el presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Joan Figueras, en representación de Teresa Ripoll Pallanch, mayor de edad, viuda, vecina de Miravet, la que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra los ignorados herederos de José Fortuño Guimerá, declarados en rebeldía, sobre reclamación de dos mil quinientas pesetas, se requiere a los expresados ignorados herederos de José Fortuño Guimerá, para que dentro de seis días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados que son la mitad indivisa de una casa, calle de la Cruz, sin número, la mitad indivisa de una finca rústica llamada Lloa, partida «Pernafetes», y la mitad de otra heredad en la partida «Pernafetes», conocida también con dicho nombre, y sitas respectivamente en el ámbito y término de la villa de Miravet; bajo apremio de que en otro caso de pararse el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gadesa a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos quince. — Vicente García Teurreyro. Por disposición de S. S. José García.

Imprenta de Francisco Nel